



CONGRESO  
DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA

**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C, septiembre de 2021

Doctor  
**GERMAN VARÓN COTRINO**  
Presidente  
**Comisión Primera Constitucional Permanente**  
Senado de la Republica  
Ciudad



Doctor  
**JULIO CESAR TRIANA**  
Presidente  
**Comisión Primera Constitucional Permanente**  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetados Presidentes:

En atención a la presentación y radicación del informe de ponencia de Proyecto de Ley Orgánica Número. 213 de 2021 Cámara – 152 de 2021 Senado “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”, como autor y coordinador ponente, presento la siguiente:

### CONSTANCIA

Acompañamos la ponencia mayoritaria y en este sentido respaldo la reglamentación del artículo 325 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2020 mediante el cual se crea la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, a su vez considero importante la reglamentación del funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en atención a las diferentes problemáticas que comparten el Distrito Capital de Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y los respectivos municipios, las cuales requieren de acciones conjuntas, para su solución.

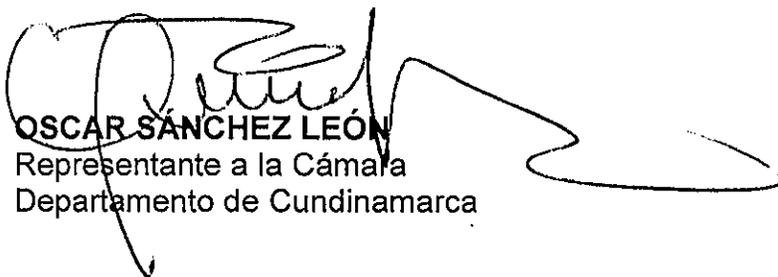
*[Handwritten signature]*  
28-09-21  
12:24



Sin embargo y teniendo en cuenta que la región metropolitana Bogotá Cundinamarca, debe guardar y propender por garantizar la asociatividad con una visión de región, NO comparto ni respaldo las consideraciones del artículo 8 de la ponencia sobre el ámbito geográfico y las áreas temáticas.

En el mismo sentido y teniendo en cuenta que el Concejo Distrital, los Concejos Municipales y la Asamblea de Cundinamarca son actores centrales de la Región Metropolitana, NO comparto ni respaldo el artículo 18 sobre la conformación del Consejo Regional Metropolitano, por considerar que estos cuerpos colegiados deben participar como invitados especiales con voz pero sin Voto y que no existe impedimento legal que no les permita esta forma de participación.

Cordialmente,



**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca